

BOLETIN INFORMATIVO: Febrero 2023



Las personas que necesiten **asesoramiento e información** para iniciar su propio negocio o que precisen mejorar su gestión, se pueden dirigir al Ayuntamiento de San Bartolomé en las oficinas de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, ubicadas en la Casa Ajei, calle César Manrique s/n, o adquirir información a través de los teléfonos: 928 52 01 28 (extensiones 1515 y 1620) y el móvil 609 86 74 78. También por correo electrónico: aedl2@sanbartolome.es

Para mantenerse informado puede seguirnos en www.sanbartolome.es y en el perfil de Facebook: @ayuntamientodesanbartolome



I.NOTICIAS

El Gobierno aprueba nuevas ayudas para la contratación de empleados pero también elimina otros incentivos.

El Gobierno ha dado luz verde en el Consejo de Ministros, el martes 10 de Enero al Real Decreto que establece un nuevo sistema de bonificaciones a la contratación, aumenta algunos de los actuales incentivos, pero también elimina otros que ya existían. Éstas serán las ayudas que podrán cobrar los autónomos por contratar.

Según los datos del Ministerio de Trabajo, bajo el paraguas de las pymes y autónomos hay 8.805.977 trabajadores, un 58% del total, y siguen siendo los grandes generadores de empleo. Las CCAA se han dado cuenta y han puesto el foco en promocionar las contrataciones en pequeños negocios.

➤ Ayudas para la contratación en Canarias

Recientemente, el Servicio Canario de Empleo (SCE) ha desarrollado tres programas de incentivos a la contratación laboral, que están dirigidos a las empresas y pymes que contraten a personas que estén inscritas en el SCE como demandantes de empleo. De esta manera, las personas desempleadas pueden beneficiarse de una medida para favorecer su inserción laboral y los autónomos tienen la posibilidad de recibir una subvención por la contratación.



La cuantía de la subvención, dependiendo del programa, oscila entre los 3.000 y 8.000 euros, según la modalidad del contrato, período de suscripción, duración de la jornada (no podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria), así como las características del colectivo de contratación.

“La vigencia total de las convocatorias se extienden a marzo de 2023, distribuyéndose a su vez en varios periodos temporales con su correspondiente plazo de presentación, en función del tramo temporal en el que se asuman los compromisos de contratación o se celebren los contratos, de acuerdo con las particularidades de cada programa.

En consonancia con ello, para cada periodo, se adoptará la correspondiente resolución de concesión de subvención”, explicó el Servicio Canario de Empleo.

El Gobierno rediseña el sistema de incentivos a la contratación para mejorar su eficacia y fomentar el empleo de calidad

- Los incentivos a la contratación se focalizan en los contratos indefinidos
- Se simplifican y homogeneizan los requisitos de las empresas beneficiarias
- Para los contratos financiados mediante bonificaciones se establece que el empleador deberá mantener a la persona trabajadora en situación de alta al menos tres años desde el inicio del contrato incentivado.
- En materia de bonificaciones a la Seguridad Social se establece una cuantía por cada mes natural completo



- Se mantienen las bonificaciones para las personas con discapacidad o víctimas de violencia de género o de violencias sexuales.
- Se incentivan los contratos vinculados a la conciliación durante toda su duración.
- Se elevan hasta el 75% las bonificaciones a la contratación indefinida en Ceuta y Melilla

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Real Decreto-ley de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral

El texto se asienta en tres principios básicos, la igualdad, la estabilidad y la eficiencia, ya que permite asegurar el acceso al mercado de trabajo en condiciones de igualdad a aquellos colectivos con mayores dificultades y, en este sentido, también dar cumplimiento al artículo 9.1 de la Constitución Española; facilita la integración laboral, por lo que constituye una pieza básica para garantizar la estabilidad y un mercado de trabajo resiliente e inclusivo y también proporciona todas las piezas para que los estímulos sean eficientes a través de un mecanismo de evaluación y de los necesarios medios de coordinación para que no se solapen con los estímulos de otras administraciones.

Es importante subrayar que se estimula no solo el acceso sino que se va más allá para impulsar la integración, es decir, un empleo de calidad y, por tanto, mediante la contratación indefinida y a jornada completa como norma, frente al escenario previo a la reforma laboral, con una norma que promovía el empleo precario.

La norma también responde a la necesidad de unificar, simplificar, homogeneizar y hacer más eficaces los incentivos a la contratación que en la actualidad está contenidos en normas que disponen unas 76 medidas. Además, acentúan esta dispersión las



ayudas en el ámbito autonómico que, hasta ahora, carecían de un marco jurídico común que aportase una visión integral.

El Real Decreto-ley sustenta la nueva Ley de empleo y da cumplimiento a la Reforma 7 del componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que tiene por objeto la revisión de las subvenciones y bonificaciones a la contratación laboral.

La norma reconoce la dimensión sectorial y territorial de las ayudas al empleo e impulsa la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, otros agentes y niveles territoriales en el desarrollo de instrumentos o medidas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de esta norma.

Nuevos incentivos para emprendedores que contraten a indefinidos a partir de 2023

El Gobierno ha aprobado nuevas ayudas para los emprendedores que firmen nuevos contratos indefinidos este año, y elimina algunos incentivos a la contratación temporal.

Para cobrar cualquiera de las ayudas, los emprendedores deberán mantener los contratos susceptibles de estas durante, al menos, tres años desde la fecha de la firma.

Teniendo este punto en cuenta, las nuevas ayudas (y la modificación de otras ya existentes) son:

- *Para el empleo de jóvenes.* En un intento de fomentar la contratación indefinida entre los jóvenes con un bajo nivel de estudios, el Gobierno bonificará **con 275 euros** durante tres años a todos los emprendedores que incorporen a un miembro de este colectivo. Además, se creará un **incentivo de 138 euros mensuales**



durante tres años en el caso de que el contrato indefinido se firma con un trabajador que haya realizado formación práctica en la empresa.

- *Para cambiar los contratos a indefinidos.* Otra de las nuevas ayudas para emprendedores tiene que ver con la transformación de los contratos fijos discontinuos en indefinidos. En estos casos, la empresa se beneficiará de una bonificación de 55 euros al mes, o 73 si se trata de una mujer, lo que podría suponer un ahorro de entre 660 y 876 euros anuales por empleado.
- *Para colectivos vulnerables.* Además, la propuesta que el Gobierno llevará al Congreso de los Diputados incluye la ampliación de la ayuda que los emprendedores ya recibían por contratar de manera indefinida a personas en situación de exclusión social, que alcanzará los 128 euros al mes, o 1.536 al año. En el caso de que se contrate indefinidamente a un parado de larga duración, la bonificación será la misma.

Por último, cabe destacar que el importe de estas ayudas se refiere a los contratos indefinidos que se firmen a jornada completa. Si fuera parcial, se restaría la cantidad equivalente a las horas de diferencia, hasta el 50% de la jornada, en cuyo caso las bonificaciones se eliminarían.



El ICO lanza al mercado su quinta emisión verde por importe de 500 millones de euros afianzando su posición como emisor en el mercado de bonos sostenibles

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) ha emitido su quinto bono verde por importe de 500 millones de euros con el objetivo de financiar proyectos realizados por empresas españolas que contribuyan a dinamizar la transición ecológica y el desarrollo de las finanzas sostenibles, en línea con los objetivos del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La transacción ha tenido una extraordinaria acogida por parte de los inversores, cerrando el libro de órdenes con una demanda superior a 4.500 millones de euros, más de nueve veces el volumen emitido, por parte de 147 cuentas. Este volumen representa un hito destacable en el histórico de las emisiones del ICO, al ser la operación que mayor sobresuscripción ha registrado hasta la fecha.

La calidad del libro de órdenes se refleja en la participación de cuentas internacionales, entre las que se ha distribuido el 81% de la operación, muestra de la confianza de los inversores en el ICO, tanto en su papel como emisor de bonos verdes como en la actividad que lleva a cabo como banco nacional de promoción financiando proyectos que impulsan la transición ecológica. Asimismo, cabe señalar que el 62% de la emisión se ha colocado entre inversores sostenibles.

La gran demanda originada, ha permitido ajustar el diferencial sobre la referencia del Tesoro al mismo plazo que inicialmente se había fijado en 27 puntos básicos, a un



diferencial intermedio de 24 para finalmente fijarlo de manera definitiva en 22 puntos básicos.

La operación tiene un plazo cercano a cinco años y ha sido dirigida por Crédit Agricole (CACIB), Citi, HSBC y Santander y tiene una rentabilidad del 3,076%.

Cada vez más autónomos cursan un grado de administración para aprender a gestionar su negocio.

Cada vez más autónomos han entendido la importancia de formarse para gestionar y dirigir su negocio.

La gestión administrativa es esencial a la hora de emprender un negocio o dirigir una empresa, ya que a partir de ella se determina el éxito que puede llegar a tener ese negocio, no importa el sector o el tamaño de la actividad.

Sin embargo, en el caso de los autónomos, es habitual que muchos emprendan un negocio sin tener nociones básicas de administración empresarial.

Poco a poco, esto está cambiando y cada vez más trabajadores por cuenta propia son conscientes de la importancia de la formación para gestionar su negocio, aumentar las ventas y alcanzar el éxito de la actividad.

Es necesario que la persona que está al mando, en este caso el autónomo, conozca algunos conceptos básicos y sepa gestionar adecuadamente la empresa en cada



circunstancia. La gestión administrativa siempre será clave para que los procesos empresariales se ejecuten de manera correcta con la finalidad de alcanzar objetivos y apuntar hacia el crecimiento del negocio.

La Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa estrena sede electrónica

Las empresas ya pueden relacionarse digitalmente con la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa, que ha inaugurado este 2023 con su sede electrónica en funcionamiento. Es la primera de las Cámaras de Comercio de Canarias en implantar la herramienta digital.

Como Corporación de Derecho Público, las Cámaras de Comercio no están obligadas a tener activada una sede electrónica para relacionarse con las empresas y usuarios de servicios, como sí lo están las administraciones públicas. Sin embargo, es un avance importante en el camino de la digitalización que tanto se promueve desde las Cámaras.

La sede electrónica de la Cámara de Lanzarote facilita la relación con proveedores y usuarios, ya que permite presentar cualquier tipo de instancia, consulta, solicitud de servicio, presentación de factura, etc, a través de un registro de entrada automático. Esta posibilidad supone un ahorro importante de tiempo en los desplazamientos, además de incrementar la seguridad en los procesos al aportar el registro automático.

La sede está disponible a través de un enlace publicado en la página web de la Cámara:
<https://sede.camara.es/sede/lanzarote>

II. AYUDAS Y SUBVENCIONES

Incentivos y Ayudas para Emprendedores y Autónomos





Concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de eficiencia energética en pymes que prestan servicios en el ámbito de la actividad turística no alojativa en Canarias, con cargo a fondos Next Generation EU.

Objeto:

Conceder subvenciones destinadas a financiar proyectos de eficiencia energética de pymes que prestan servicios en el ámbito de la actividad turística no alojativa ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo al Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), financiada al 100% por el FEDER, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia COVID 19.

En este ámbito actúan restaurantes, cafeterías, empresas de turismo activo, agencias de viajes, y demás empresas inscritas en el Registro General Turístico de Canarias.

Dirigido:

Empresas



Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente Orden las pymes con residencia fiscal en España que prestan servicios en el ámbito de la actividad turística no alojativa ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las personas beneficiarias deben estar comprendidas en la calificación de pequeña y mediana empresa (PYME) según la definición contenida en el Reglamento (UE) N° 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE-L 187/1 de 26 de junio de 2014), en función de sus efectivos, de su volumen de negocio y de su balance anual.

Cuantía:

La intensidad máxima de la ayuda a aplicar para los gastos subvencionables será del 95% del importe de la inversión subvencionada sin que, en ningún caso, la cuantía pueda superar los límites establecidos en la normativa de ayudas de Estado conforme al régimen de minimis regulado en el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE el 24 de diciembre de 2013.

Por tanto, de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento 1407/2013, el importe total de las ayudas concedidas por un Estado miembro a una única empresa (o grupo empresarial) no puede exceder el importe de 200.000,00 euros, durante el período de



tres ejercicios fiscales (los dos años anteriores y el año en curso), lo que debe quedar debidamente acreditado en el expediente. El importe de 200.000,00 euros está expresado en términos brutos (antes de deducción de impuestos u otras cargas). Por razones de economía procedimental, no se concederán ayudas que, aun cumpliendo todas las condiciones de elegibilidad, no alcancen en su cálculo una inversión mínima de 1.000 euros excluyendo el impuesto general indirecto canario.

Criterios de valoración y baremación:

Estas ayudas se concederán por orden de presentación de las solicitudes correspondientes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva previsto en el artículo 44 de la Ley 4/2021, articulándose mediante el procedimiento regulado en el artículo 16 apartado 5 a) y apartado 6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62.1 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre y el artículo 44 de la Ley 4/2021, y teniendo en cuenta que las ayudas se destinan a financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieren de valoración comparativa con otras propuestas, se dictarán las resoluciones de concesión correspondientes por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.



Plazo de presentación:

Fecha Inicio: 20/1/2023 00:00

Fecha Fin: 30/4/2023 23:59

Presentación:

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente a través del respectivo procedimiento de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el siguiente enlace:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/movil/tramites/7787>

Información:

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/013/011.html>



Empresa Nacional de Innovación, S.A.

Empresa de capital público, adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Dirección General de Industria y de la PYME, cuya actividad se centra en la búsqueda y utilización de nuevos instrumentos financieros de apoyo a las PYME.

Objetivo	Dotar de los recursos financieros necesarios a las a pymes (y startups) de reciente constitución creadas por emprendedores, sin límite de edad, para abordar las inversiones que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial.
Beneficiarios	Emprendedores que quieran crear empresas con una clara ventaja competitiva.
Requisitos	<p>Para acceder a esta línea de financiación debes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ser una pyme, conforme a la definición de la Unión Europea.• Tener personalidad jurídica propia, independiente de la de tus socios o partícipes.• Que tu empresa haya sido constituida, como máximo, durante los 24 meses anteriores a la solicitud.• Tener tu actividad principal y tu domicilio social en el territorio nacional.• Que tu modelo de negocio sea innovador, novedoso o con claras ventajas competitivas.• Cofinanciamos las necesidades financieras asociadas a tu proyecto empresarial.• Tus fondos propios han de ser, como mínimo, equivalentes a la cuantía del préstamo.• Debes mostrar una estructura financiera equilibrada y profesionalidad en tu gestión.• Tendrás que demostrar la viabilidad técnica y económica de tu proyecto empresarial.



- Las cuentas de tu último ejercicio cerrado habrán de estar depositadas en el Registro Mercantil o en otro registro público que proceda.
- Quedan excluidos los sectores inmobiliario y financiero (*puedes consultar las excepciones en preguntas frecuentes).

Cuantía

Importe mínimo del préstamo: 25.000 €.

Importe máximo del préstamo: 300.000 €.

Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, la cuantía de fondos propios y la estructura financiera de tu empresa.

Características de la ayuda

El tipo de interés se aplicará en dos tramos:

Primer tramo: euríbor + 3,75 %

Segundo tramo: aplican un interés variable en función de la rentabilidad financiera de tu empresa, con un límite máximo establecido entre el 3 % y el 6 %, de acuerdo con la calificación (rating) de la operación.

Comisión de apertura: 0,5 %.

Vencimiento: máximo, 7 años.

Carencia de principal: máximo, 5 años.

Comisión por amortización anticipada: equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiera devengado en concepto de segundo tramo de intereses, si se hubiese producido en los términos previstos inicialmente.

Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo hubiera devengado en el momento de vencimiento anticipado en concepto de segundo tramo de intereses si el préstamo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.

La amortización de intereses y principal es trimestral.



No exigen garantías.

Solicitudes

A través del Portal del cliente: <https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/jovenes-emprendedores>

Contacto

Empresa Nacional de Innovación, S.A.

Teléfono: +34 915 70 82 00

Proceso de solicitud: solicitudes@enisa.es

Formalización del préstamo: asesoriajuridica@enisa.es

Seguimiento del préstamo: areaderiesgos@enisa.es

Comunicación: comunicacion@enisa.es

III. OFERTAS DE TRABAJO



A continuación adjuntamos el listado publicado en la página del Servicio Canario de Empleo con las ofertas de trabajo en vigor a fecha 15 de enero de 2023 en nuestra isla. Para acceder a la ficha completa, puede pulsar en cada una de las ofertas.

[05.2023.002129 - ELECTRÓNICOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALA.](#)

[05.2023.002124 - MARMITONES](#)

[05.20205.2023.001909 - DEPENDIENTES DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA](#)[3.002002 - AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE GERIATRÍA](#)

[05.2023.001909 - DEPENDIENTES DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA](#)

[05.2023.001801 - EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE CONTABILIDAD, EN GENERAL](#)

[05.2023.001522 - FONTANEROS](#)

[05.2023.001396 - ENCOFRADORES](#)

[05.2023.000879 - INSTALADORES-AJUSTADORES DE INSTALACIONES DE REFRIGER...](#)

[05.2023.000841 - CARPINTEROS DE ALUMINIO, METÁLICO Y PVC](#)



05.2023.000575 - FISIOTERAPEUTAS, EN GENERAL

05.2023.000531 - FARMACÉUTICOS, EN GENERAL

05.2023.000103 - PSICÓLOGOS SANITARIOS ESPECIALISTAS

05.2023.001980 - TRANSFORMISTAS

05.2023.001517 - RECEPCIONISTAS DE HOTEL

05.2023.000669 - MONTADORES DE CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO Y P.V.C

05.2023.001996 - CAMAREROS, EN GENERAL

05.2023.001953 - CAMAREROS DE PISO (HOSTELERÍA)

05.2023.000117 - ENFERMEROS DE CUIDADOS GENERALES

05.2022.011578 - RELACIONES PÚBLICAS, DE SALAS DE FIESTA Y SIMILARES

05.2022.011578 - RELACIONES PÚBLICAS, DE SALAS DE FIESTA Y SIMILARES

05.2022.011569 - MECÁNICOS REPARADORES DE BICICLETAS

05.2023.001214 - PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL

05.2023.000123 - ALBAÑILES

05.2022.011564 - ELECTROMECAÑICOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (MAN

05.2023.002323 - MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACÉN Y/O MERCADO DE ABA..

05.2023.002350 - DEPENDIENTES DE RELOJERÍA Y JOYERÍA

IV. CURSOS DE FORMACION



En este apartado indicamos los Cursos de formación profesional para el empleo existente para la isla de Lanzarote.

<https://triaformacion.com/sanbartolome>

<https://microsistemas.es/cursos-gratuitos-este-mes-en-lanzarote/>

<https://focan.es/nuestros-cursos/formacion-gratuita/cursos-para-desempleados/lanzarote/>

<https://akacenter.com/cursos-por-isla/cursos-en-lanzarote/>

<https://www.centrodeformacioncanario.com/cursos/>

Convenio entre el Ayuntamiento y radio ECCA , las personas empadronados en el municipio podrán realizar de manera gratuita estudios de formación reglada de Secundaria y Bachillerato, además de los estudios de formación no reglada que se ofertan durante el curso en online.